

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

RECONOCE CONVENIOS PARA EL PERIODO 2012 ENAGAS

Huépil, 30 de Marzo de 2012.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 575 / 2012

VISTOS:


1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2139 del 30 de Diciembre de 2011.
2. La Necesidad de contar con Servicio de gas para los internados de la comuna, para poder contar con agua caliente para las duchas de estos establecimientos.
3. Debido a la Naturaleza de los Servicios y por considerarse indispensables para las necesidades señaladas en los puntos anteriores y de acuerdo a lo estipulado en el Art.10 N°7 Letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886.
4. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Por la omisión de no haberse realizado en la fecha oportuna.
6. La Posibilidad de prorrogar los convenios con esta entidad por el periodo 2012.

DECRETO:

1. **APRUEBA** la prorroga de los convenios con la empresa ENAGAS por el periodo 2012.
2. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos del Departamento Comunal de Educación y se encuadran dentro del presupuesto aprobado para el año.
3. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 22 del Presupuesto vigente en Educación

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS FERNANDO HERERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Finanzas DAEM (3)

LFHL/FMMB/REMC/SMFM/smfm.

